ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
Turbaco, Bolívar septiembre 26 de 2024

Señores
SECRETARIA PRIVADA
Gobernación de Bolívar

REFERENCIA: Carta de Presentación de Propuesta – Proceso competitivo No. **RE-ESAL-SP-038-2024**

El suscrito, Representante legal en nombre de la empresa denominada Corporación Artística y Cultural Caño de Luisa con número de Nit:901465642-2 y de acuerdo con la invitación pública a ESAL de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso contractual, cuyo objeto es : ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "IV FESTIVAL DEL RETORNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LAS PIEDRAS, BOLÍVAR"***
y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Administración y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones. Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia. Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Vigencia de la Oferta: 06 De octubre del 2024
Valor de la Oferta: Treinta y nueve millones de pesos $39.000.000,00

Nombre completo del proponente: Corporación Artística y cultural Caño de Luisa
Nombre del representante legal: Ronal José Pérez Muñiz
Dirección física para correspondencia: Corregimiento de las Piedras, Bolívar, calle las flores 14-18
Teléfono comercial y fax del proponente: 3042129606



Ronal José Pérez Muñiz
1.044.923.121 De Arjona Bolívar
Representante legal
NIT No. 901465642-2

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 03/09/2024 - 9:50:05 AM

Recibo No.: 0009489733 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbdlipilijbjkwEk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA
Sigla:	CORPOLUISA
Nit:	901465642-2
Domicilio principal:	SAN ESTANISLAO, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-448659-21
Fecha de matrícula:	10 de Marzo de 2021
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	16 de Febrero de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE LAS FLORES # 14 - 18 CORREGIMIENTO LAS PIEDRAS
Municipio:	SAN ESTANISLAO, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	arteycultura.luisa@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3042129606
Teléfono comercial 2:	3225774271
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE LAS FLORES # 14 - 18 CORREGIMIENTO LAS PIEDRAS
Municipio:	SAN ESTANISLAO, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	arteycultura.luisa@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3042129606
Teléfono para notificación 2:	3225774271
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 05 de Marzo de 2021, de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Marzo de 2021, con el No. 39863 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE BOLIVAR

TERMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la CORPORACIÓN ARTISTICA Y ÇULTURAL CAÑO DE LUISA como entidad sin ánimo de lucro es contribuir al rescaté salvaguarda y promoción del patrimonio cultural. ?y al fortalecimiento del desarrollo humano y social, a través de proyectos y programas de formación, producción, circulación, emprendimientos, educación, investigación y medio ambiente, que permitan mejorar el nivel de vida de las comunidades, con énfasis en ?los grupos vulnerables, localidades apartadas, rurales y población migrante, cómo alternativa para la superación de la pobreza Para el desarrollo de su objeto social, la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: ? Coordinar, ejecutar y planificar capacitaciones y talleres en artes escénicas, artes plásticas y música y artesanía. ? Crear espacios de participación e integración cultural para las comunidades. ? Generar encuentros e intercambios entre diferentes manifestaciones culturales de la región. ? Formar grupos musicales, grupos de teatro y grupos de danzas. ? Coordinar, ejecutar y planificar exposiciones artísticas, montajes coreográficos, puestas en escenas, eventos culturales, conciertos u otras actividades conexas como concursos, festivales, encuentros, etc. ?

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ofrecer servicios de asesorías artísticas para montajes coreográficos, puetas en escenas, eventos culturales, conciertos. u otras actividades conexas como concursos, festivales, etc. ? Ofrecer nuestros servicios a entidades públicas o privadas. ? Asesorar y coordinar a través de talleres, conferencia, conversatorios emprendimientos artísticos y culturales. ? Gestionar programas culturales, educativos.

CAPITAL

El patrimonio de CORPORACION ART1STICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA. está constituido por- las cuotas mensuales canceladas por los asociados, por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas o por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras, o de cualquier entidad privada o pública y organizaciones- No gubernamentales y gubernamentales u Organismos Internacionales o Nacionales de Cooperación. Se constituye un fondo de por la suma de 1 millón de pesos (1.000.000). La organización y administración. del patrimonio de la corporación estará a cargo de la junta de asociados. Sus fondos serán depositados en una cuenta bancaria y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal y/o presidente de la Corporación es la máxima autoridad inmediata de la entidad y es nombrado por los asociados para periodos de 3 años; sus funciones son. Representar a la CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA, en cuantos actos, acciones o gestiones sea necesario, figurando a la cabeza de cualquier representación de la CORPORACION Actuar en? nombre de la CORPORACION ARTIST1CA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA. Hacerse cargo de los negocios, obligaciones y hasta derechos de la CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA, administrarlos y disponer de ellos según las condiciones acordadas. Realizar las acciones necesarias para que la Corporación realice su objeto social. Tiene facultades delegar en otras personas algunas o todas sus facultades otorgando poderes o mandatos al respeto, estas personas serán apoderados legales. Presentar oportunamente a la junta de asociados los proyectos de acuerdo sobre planes programas de desarrollo económico y social, presupuesto anual de rentas; gastos a los demás que estime conveniente para la buena marcha de la Corporación. ?

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Convocar dentro de las normas reglamentarias las reuniones de la Junta de asociados. ? Acordar la constitución de ponencias o comisiones especiales para el estudio de un asunto concreto, sin perjuicio de las facultades que en el mismo orden corresponden a la Junta de asociados. ? Someter a la deliberación ?a la junta de asociados aquellos asuntos que, habiendo sido objeto de estudio por la Junta de asociados, se estime que requieren tal acuerdo, ya sea a iniciativa propia o de. un tercio al menos, de los integrantes de la Junta que hubieran aceptado el acuerdo. ? Presidir las sesiones la Junta de asociados; dirigir sus debates; conceder el uso de la palabra a los asistentes que lo soliciten; marcar el orden de las intervenciones y efectuar el señalamiento de turnos que hayan de consumirse para la defensa o impugnación del asunto; retirar, igualmente, el uso de la palabra a todo aquel que se produzca de manera inconveniente o irrespetuosa; poder obligarle a abandonar la sesión, sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran derivarse de su actitud; determinar las cuestiones a votar y la forma de votación; disponer la suspensión de los debates sobre algún asunto y ordenar su nuevo estudio; usar de la palabra cuando lo tenga por oportuno. ? Firmar con el vicepresidente y el secretario la correspondencia oficial y las actas, poniendo el visto bueno a las certificaciones que se expidan.
? Hacer cumplir los acuerdos adoptados que reciba de la Junta de asociados: ? Cuando lo estime oportuno el presidente podrá delegar alguna o algunas de estas funciones al vicepresidente. ? Proveerá los nombramientos del personal administrativo, fijando su retribución ?y separará de sus cargos a los mismos. Todo ello lo ratificará la Junta de asociados.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 05 de Marzo de 2021, de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Marzo de 2021, con el No. 39863 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	RONAL JOSE PEREZ MUÑIZ	C.C 1.044.923.191

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 05 de Marzo de 2021, de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Marzo de 2021, con el No. 39863 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	EDUARDO JOSE CARCAMO BUELVAS	C.C 73.196.007

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8553
Actividad secundaria código CIIU: 7220

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades código CIIU: 9004

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $69,469,484.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8553

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0009489733 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cbdlipilijbjkwEk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

ACTA No. 001

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA

Siendo las 11 (a.m.) el día 5 de marzo 2021, en el corregimiento de las Piedras, Jurisdicción de San Estanislao de kostka, Bolívar, calle las flores # 14-18 por escrito y con el fin de constituir una **CORPORACIÓN**, se reunieron las siguientes personas como Asociados Fundadores

RONAL JOSÉ PÉREZ MUÑIZ
C.C. 1044923191
DOMICILIO EN LAS PIEDRAS

LINA MARCELA VALENCIA GRAU
C.C. 1143382436
DOMICILIO EN CARTAGENA

ANDERSON MIGUEL ACEVEDO TORRES
C.C.1143399746
DOMICILIO EN CARTAGENA

RICARDO JOSÉ PARRA MARTÍNEZ
C.C 1049539207
DOMICILIO EN LAS PIEDRAS

YAN CARLOS RODRÍGUEZ FIGUEROA
C.C.1044934460
DOMICILIO EN LAS PIEDRAS

CÁMARA DE COMERCIO CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

Los asistentes a la reunión acordaron elegir dos (2) personas para dirigir y moderar la asamblea, fueron designados por unanimidad como presidente el Señor **Ronal José Pérez Muñiz** y secretaria a la Señora, **Lina Marcela Valencia Grau** Identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron y tomaron posesión de sus cargos y quedaron facultados para adelantar los trámites correspondientes a la obtención de la Personería Jurídica.

Acto seguido, el presidente sometió a consideración de la asamblea el siguiente orden del día, el cual fue puesto a consideración y aprobado.

1. Llamada a lista verificación del Quórum
2. Constitución de la **CORPORACION y** Adopción del nombre y sede
3. Aprobación de Estatutos
4. Elección de la junta de asociados
5. Aprobación del Acta

El señor presidente somete a consideración el orden del día y es aprobado por unanimidad. Seguidamente se llevó a cabo el desarrollo del día.

1. Llamada a lista verificación del Quórum.

La secretaria procedió a confirmar la asistencia, comprobando la asistencia de las personas relacionadas inicialmente en esta acta, quienes constituyen Quórum para sesionar y en adelante se consideran miembros gestores

2. Constitución de la CORPORACION Adopción del nombre y sede

El Señor **Ronal José Pérez Muñiz** solicita la palabra para dar ejecución al siguiente punto del orden del día y manifiesta que el motivo de la reunión es crear una **CORPORACION**, cuyo objeto social como entidad sin ánimo de lucro es contribuir al rescate, salvaguarda y promoción del patrimonio cultural, y al fortalecimiento del desarrollo humano y social, a través de proyectos y programas

Escaneado con CamScanner

de formación, producción, circulación, emprendimientos, educación, investigación y medio ambiente, que permitan mejorar el nivel de vida de la comunidades, con énfasis en los grupos vulnerables, localidades apartadas, rurales y población migrante, cómo alternativa para la superación de la pobreza

ARTICULO 1. el señor presidente pidió la palabra para proponer el nombre de la **CORPORACIÓN** la cual se denomina: **CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA**

ARTICULO 1. y podrá también usar e identificarse con la sigla **"CORPOLUISA",** al no presentarse otro nombre la asamblea en pleno aprobó el nombre propuesto, estará ubicada en la calle las flores # 14-18 las Piedras, Bolívar.

ARTICULO 3. **Aprobación de los Estatutos:** El presidente, la secretaria de la reunión leyó el proyecto de los estatutos de la **CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA,** los cuales fueron aprobados en su integridad.

Elección de la junta de asociados: El presidente solicito a los asistentes que presentaran las listas para la elección de la junta de asociados de la **CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA**

5 resultando elegidas las siguientes **personas**

DE COMERCIO
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

JUNTA DE ASOCIADOS

RONAL JOSÉ PÉREZ MUÑIZ

C.C. 1044923191 Fecha Expedición 03-dic-2010 Arjona, Bolívar

PRESIDENTE

ESTE CARGO QUEDA VACANTE

VISEPRESIDENTE

LINA MARCELA VALENCIA GRAU

C.C. 1143382436 Fecha Expedición 30-may-2013 Cartagena Bolívar

SECRETARIA

ANDERSON MIGUEL ACEVEDO TORRES

C.C. 1143399746 Fecha Expedición 21-abril-2015 Cartagena Bolívar

TESORERO

RICARDO JOSÉ PARRA MARTÍNEZ

C.C1049539207 Fecha Expedición 27 - dic- 2016 San Estanislao de Koskta

FISCAL

YAN CARLOS RODRÍGUEZ FIGUEROA

C.C.1044934460

Fecha Expedición 25 - sep -2015 Arjona Bolívar

VOCAL

Escaneado con CamScanner

Sometida a votación la conformación de la junta de asociados, esta fue aprobada por unanimidad, los designados manifestaron su aceptación a los cargos. Los designados como miembros de la junta de asociados solicitaron un receso a la asamblea para designar como **Representante Legal al señor: Ronal José Pérez Muñiz,** Identificados como aparece al pie de sus firmas. Presentes los designados expresaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron nombrados

4 Aprobación del Acta

Agotados el orden del día el presidente decreto un receso para la elaboración del acta, la cual una vez leída y esta fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 12 (m) el día 5 de marzo 2021, y para constancia se firma el acta por el presidente y secretario de la reunión.

Presidente

Secretaria

Escaneado con CamScanner

ESTATUTO DE LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA

CORPOLUISA

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto.

ARTÍCULO 1: - La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará **CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA** cuya sigla será **CORPOLUISA** y tendrá por domicilio, el corregimiento de las Piedras, Jurisdicción de San Estanislao de kostka, Bolívar, calle las flores #14-18, Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro y su duración es indefinida.

ARTÍCULO 2: El objeto principal de la **CORPORACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA** como entidad sin ánimo de lucro es contribuir al rescate, salvaguarda y promoción del patrimonio cultural. y al fortalecimiento del desarrollo humano y social, a través de proyectos y programas de formación, producción, circulación, emprendimientos, educación, investigación y medio ambiente, que permitan mejorar el nivel de vida de las comunidades, con énfasis en los grupos vulnerables, localidades apartadas, rurales y población migrante, cómo alternativa para la superación de la pobreza

Para el desarrollo de su objeto social, la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

- Coordinar, ejecutar y planificar capacitaciones y talleres en artes escénicas, artes plásticas y música y artesanía.
- Crear espacios de participación e integración cultural para las comunidades.
- Generar encuentros e intercambios entre diferentes manifestaciones culturales de la región.
- Formar grupos musicales, grupos de teatro y grupos de danzas.
- Coordinar, ejecutar y planificar exposiciones artísticas, montajes coreográficos, puestas en escenas, eventos culturales, conciertos u otras actividades conexas como concursos, festivales, encuentros,etc.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

REPUBLICA DE COLOMBIA ELITH [illegible] PEREZ NOTARIA CIRCULO DE CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

- Ofrecer servicios de asesorías artísticas para montajes coreográficos, puestas en escenas, eventos culturales, conciertos u otras actividades conexas como concursos, festivales, etc.
- Ofrecer nuestros servicios a entidades públicas o privadas.
- Asesorar y coordinar a través de talleres, conferencia, conversatorio los emprendimientos artísticos y culturales .
- Gestionar programas culturales educativos

CAPÍTULO II

Disposiciones sobre el patrimonio

ARTÍCULO 3:- El patrimonio de **CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA** está constituido por las cuotas mensuales canceladas por los asociados, por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas o por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras, o de cualquier entidad privada o pública y organizaciones No gubernamentales y gubernamentales u Organismos Internacionales o Nacionales de Cooperación. Se constituye un fondo de por la suma de 1 millón de pesos (1.000.000)

ARTÍCULO 4:- La organización y administración del patrimonio de la corporación estará a cargo de la junta de asociados. Sus fondos serán depositados en una cuenta bancaria y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

De los asociados:

ARTÍCULO 5:- Son miembros de la Corporación las personas que firmaron el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los estatutos.

La Corporación tendrá dos clases de asociados:

a. - "Activos", los que suscriben el acta de constitución y los aceptados posteriormente, después de tres meses de prueba, por la junta de asociados.

b. - "Contribuyentes", aquellos que por su contribución apoyan y respaldan a la Corporación , sin embargo no hacen parte de la toma de decisiones de ninguna índole.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

ELITH ZUÑIGA PEÑEZ NOTARIA CIRCULO DE CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

en la junta asociados, ni se benefician de los estipulado en el artículo séptimo del presente estatuto.

ARTÍCULO 6:- Son deberes de los asociados activos:

- Abonar los aportes voluntariamente fijados.
- Acatar los acuerdos de la junta de asociados y demás órganos de la corporación .
- Ejercer con eficiencia y honestidad los cargos y comisiones para los que fueran elegidos y/o designados.
- Cumplir con las demás obligaciones que pueda determinar la junta de asociados o la asamblea general de asociados.
- Adquirir conocimientos sobre los objetivos, características y funcionamiento de la Corporación
- Comportarse con espíritu solidario frente a la Corporación y a sus asociados.
- Acatar las normas estatutarias y las decisiones tomadas por la junta de asociados y los órganos directivos y de control.
- Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación a la Corporación.
- Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Corporación
- Abstenerse de realizar negocios a nombre de la Corporación sin consulta previa al representante legal o a quién cumpla su función dentro de la Corporación.
- Desempeñar con diligencia y eficacia los cargos y comisiones que le hayan sido encomendados.
- Aceptar y cumplir las determinaciones que los asociados de la Corporación adopten conforme al estatuto y reglamentos.
- Los demás que le fijen la ley y el estatuto.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ELITH ZUÑIGA PEREZ
CIRCULO DE CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 7:- Sobre las cuotas:

- Las cuotas son los aportes en dinero de los asociados para el sostenimiento de la **CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA.** Estas pueden ser ordinarias y extraordinarias.
- El monto de las cuotas ordinarias es fijado por la junta de asociados pudiendo variar según la situación de la Corporación.
- Las cuotas ordinarias pueden ser de periodicidad mensual, semestral o anual, según lo establezca la junta de asociados .
- La junta de asociados podrá proponer el pago de cuotas extraordinarias señalando algún motivo de necesidad

ARTÍCULO 8:- Son derechos de los asociados activos:

Para el ejercicio de los derechos contemplados en el presente artículo los asociados deben asistir regularmente a las reuniones, colaborar en las actividades y estar al día con su aporte voluntario.

- Elegir y ser elegidos para los órganos de gobierno de la Corporación
- Participar con derecho a voz y voto en las asambleas generales de la Corporación.
- Formular y presentar proyectos y pedidos por escrito ante la junta de asociados.
- Proponer nuevos asociados.
- Utilizar los servicios del Fondo y realizar con él las operaciones contempladas en los estatutos, resoluciones y reglamentos.
- Ser informados de la gestión de la Corporación, de sus aspectos económicos y financieros y de lo relativo a sus servicios, por medio de comunicaciones periódicas oportunas y en las reuniones de asociados.
- Fiscalizar la gestión de la Corporación en los términos y con los procedimientos que establezcan el Estatuto y los reglamentos.
- Retirarse voluntariamente de la Corporación
- Los demás que resulten del Estatuto y los reglamentos.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 9: - Condiciones para ingresar a la CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA

Se considera que una persona es asociado activo cuando:

- Haga la solicitud formal a la junta de asociados señalando el deseo de ingresar a la Corporación como asociado activo.
- La junta de asociados deberá estudiar el perfil del candidato y determinar si es apto o no para ingresar como asociado activo.
- El candidato deberá cumplir con la cuota establecida por la junta de asociados
- El candidato estará en periodo de prueba durante tres meses.
- Al finalizar el periodo de prueba y si el candidato es aprobado por junta de asociados en acto público se realizará el nombramiento del nuevo asociado activo y se le asignarán sus funciones dentro de la Corporación.
- La aprobación o desaprobación de candidatos para asociados a la Corporación, se realizará por medio de votación abierta. El quórum será del 90% de los asociados actuales al momento de la votación.
- El candidato deberá poseer el 80% de los votos a favor para ingresar a la Corporación.
- En caso de tener una votación menor el candidato será sometido a un segundo periodo de prueba (si el candidato así lo desea), y posteriormente se realizará una nueva votación. En caso de no alcanzar lo estipulado en el parágrafo h del presente artículo, se considerará que el candidato no es apto para pertenecer como asociado activo de la Corporación

ARTÍCULO 10: - Causales de retiro

Serán causales de retiro de la corporación artística y cultural caño de luisa de un asociado activo quienes:

- Decidan voluntariamente retirarse de la asociación.
- Incumplan con las funciones delegadas por la junta de asociados
- Utilicen el nombre de la Corporación para beneficio y/o lucro personal sin autorización de los órganos directivos de la Corporación.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

- Realicen fraudes o actuaciones en perjuicio del buen nombre de la Corporación ante terceros.
- Realicen fraude a la Corporación.
- La junta de asociados considere que no cumplen con los lineamientos establecidos por el comité de ética de la Corporación.
- Fallezcan.
- Por motivos de salud el comité de ética decida que no pueden continuar en el cargo, lo cual se someterá a votación de la junta de asociados con un quórum del 90% y una votación mayor al 50% de los asociados.

ARTÍCULO 11: - Son prohibiciones de los asociados activos.

- Incumplir el ARTÍCULO 6 de los presentes estatutos.
- Tener un comportamiento indecoroso y obsceno en las instalaciones de la Corporación a y/o en los lugares donde el asociado represente a la misma.
- Manejar un lenguaje abiertamente obsceno o de implicaciones sexuales ante los demás asociados y ante la comunidad en general.
- Revelar informaciones de la Corporación tales como proyectos, estados financieros y el funcionamiento interno de la misma ante terceros.
- Mantener o fomentar actos ilícitos, fraudulentos y/o obscenos dentro de las instalaciones de la Corporación y/o mientras represente a la misma con estudiantes, compañeros de trabajo o personas involucradas en las relaciones comerciales de la corporación.
- Hacer uso del cargo en la corporación para presionar a estudiantes, compañeros de trabajo o personas involucradas en las relaciones comerciales de la Corporación con el propósito de realizar actos ilícitos, fraudulentos y/o obscenos.

ARTÍCULO 12: - Los miembros que incumplan con los siguientes estatutos serán acreedores de las siguientes sanciones según considere el comité de ética:

- Destitución del cargo.
- Multa económica.
- Relevo temporal del cargo.
- Denuncia ante las autoridades competentes.
- Expulsión de la Corporación.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ELITH ZUNIGA PEREZ
NOTARIA
CIRCULO DE CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

CAPÍTULO III

Procedimientos para imponer sanciones

ARTÍCULO 13: - En caso de que un asociado incurra en una falta, el órgano competente para imponer las sanciones por faltas en que incurran los asociados será el comité de ética, el cual estará formado por todos los integrantes de la junta de asociados. Antes de imponer una sanción se realizará una reunión para que el implicado tenga derecho al debido proceso, derecho a defenderse y ser escuchado antes de imponer una medida en el caso.

En caso de que el implicado sea un miembro de la junta de asociados, este será reemplazado por un designado por los asociados.

CAPITULO IV

Estructura y funciones de los órganos de administración y dirección

ARTÍCULO14: - LA CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA , será administrada y dirigida por la junta de asociados .

ARTÍCULO 15: - La junta de asociados tendrá dos clases de reuniones: ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum como mínimo de la mitad más uno para decidir y deliberar en cada una de ellas.

La realización de la junta de asociados se realizará antes de la presentación de la declaración de renta en los tiempos ordenados por la ley, por lo tanto se reunirán dentro de los primeros tres meses del año

ARTÍCULO 16:- La junta de asociados está constituida por todos los asociados activos de la Corporación .será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias, siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 17-: Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta de asociados o el que designe y un secretario que puede ser el mismo de la junta de asociado, o el elegido en la reunión correspondiente, quienes suscribirán las actas que se levanten de la sesión.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 18: - La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se harán a través de comunicación escrita, avisos de prensa, carteleras, fax, e-mails, mensajes por Facebook, WhatsApp, etc, con quince días de anticipación, en escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar. Si se convoca a la junta de asociados y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados o un porcentaje determinado.

Para las reuniones extraordinarias, se debe convocar en los casos en que la junta de asociados así lo considere y la misma debe convocar la reunión.

ARTÍCULO 19: - Son funciones de la junta de asociados las siguientes:

- Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- Elegir los miembros de la junta de asociados por 3 años y darle su reglamento.
- Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
- Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior.
- Determinar la orientación general de la Corporación.
- Decidir sobre el cambio de domicilio. En este caso se hará una reforma estatutaria que debe ser presentada ante la entidad pública que ejerce inspección, control y vigilancia.
- Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Corporación.
- Las demás que le señale la ley o se fijen en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 20: - Junta de asociados: Está compuesta por el presidente, el vicepresidente, el secretario, el tesorero, vocal y un fiscal

ARTÍCULO 21: - Funciones de la junta de Asociados:

- Designar y remover sus dignatarios cuya elección no corresponda a la junta de asociados.
- Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación.
- Delegar en el representante legal o cualquier otro asociado las funciones que estime convenientes.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA ELITH PATRICIA PÉREZ CÍRCULO DE CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

- Autorizar al representante legal para comprar, vender, o grabar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de $100.000 (cien mil pesos moneda corriente)
- Convocar a la junta de asociados cuando no lo haga el representante legal a reuniones extraordinarias y lo juzgue conveniente.
- Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- Examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos y cajas de la entidad
- Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Corporación

ARTÍCULO 22: - La junta de Asociados se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 23: - La junta de asociados será elegida por el sistema de voto directo atendiendo criterios de voto democrático.

ARTÍCULO 24: - Funciones del presidente - representante legal:

El representante legal y/o presidente de la Corporación es la máxima autoridad inmediata de la entidad y es nombrado por los asociados para periodos de 3 años; sus funciones son:

- Representar a la CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA , en cuantos actos, acciones o gestiones sea necesario, figurando a la cabeza de cualquier representación de la CORPORACION
- Actuar en nombre de la CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA.
- Hacerse cargo de los negocios, obligaciones y hasta derechos de la CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA, administrarlos y disponer de ellos según las condiciones acordadas.
- Realizar las acciones necesarias para que la Corporación realice su objeto social.
- Tiene facultades delegar en otras personas algunas o todas sus facultades otorgando poderes o mandatos al respeto, estas personas serán apoderados legales.
- Presentar oportunamente a la junta de asociados los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, presupuesto anual de rentas; gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha de la Corporación.

Escaneado con CamScanner

- Convocar dentro de las normas reglamentarias las reuniones de la Junta de asociados.
- Acordar la constitución de ponencias o comisiones especiales para el estudio de un asunto concreto, sin perjuicio de las facultades que en el mismo orden corresponden a la Junta de asociados.
- Someter a la deliberación a la junta de asociados aquellos asuntos que habiendo sido objeto de estudio por la Junta de asociados, se estime que requieren tal acuerdo, ya sea a iniciativa propia o de un tercio, al menos, de los integrantes de la Junta que hubieran aceptado el acuerdo.
- Presidir las sesiones la Junta de asociados; dirigir sus debates; conceder el uso de la palabra a los asistentes que lo soliciten; marcar el orden de las intervenciones y efectuar el señalamiento de turnos que hayan de consumirse para la defensa o impugnación del asunto; retirar, igualmente, el uso de la palabra a todo aquel que se produzca de manera inconveniente o irrespetuosa; poder obligarle a abandonar la sesión, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de su actitud; determinar las cuestiones a votar y la forma de votación; disponer la suspensión de los debates sobre algún asunto y ordenar su nuevo estudio; usar de la palabra cuando lo tenga por oportuno.
- Firmar con el Vicepresidente y el Secretario la correspondencia oficial y las actas, poniendo el visto bueno a las certificaciones que se expidan.
- Hacer cumplir los acuerdos adoptados que reciba de la Junta de asociados.
- Cuando lo estime oportuno el Presidente podrá delegar alguna o algunas de estas funciones al Vicepresidente.
- Proveerá los nombramientos del personal administrativo, fijando su retribución y separará de sus cargos a los mismos. Todo ello lo ratificará la Junta de asociados.

ARTÍCULO 25:- Son funciones del vicepresidente:

- Prestar apoyo a las decisiones del presidente
- Mantener el mismo rumbo que había marcado el presidente en caso de ausencia del mismo. Únicamente, los cambios de estrategia son aceptables cuando la corporación se encuentre en un momento crítico en caso, por ejemplo, de bancarrota.
- Postularse como el futuro sustituto del presidente en caso de que éste no pueda ejercer sus funciones de mando.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

REPUBLICA DE COLOMBIA
EDITH ZUÑIGA PEREZ
NOTARIA
CIRCULO DE CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

- supervisar el desempeño del trabajo de los directores de departamento y la alta dirección de la Corporación.
- Reemplazar al presidente o representante legal en que caso que lo requiera, sea de forma temporal o definitiva.

ARTÍCULO 26: - Son funciones del secretario:

- Gestionar el cumplimiento de acuerdos de conformidad con las instrucciones que reciba.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales.
- Redactar las actas y custodiar los libros oficiales, así como el sello oficial. Redactar y firmar la correspondencia que deba mantener en el ejercicio de sus funciones.
- Expedir certificados con el visto bueno del Presidente.
- Organizar y dirigir el fichero y el archivo y todas las dependencias y ser responsable de la custodia de la documentación.
- Informar al Presidente de la Corporación con la debida antelación a los días señalados para la celebración de las sesiones, las listas de los asuntos sobre los que haya de deliberarse o tomar acuerdo, a fin de que aquél pueda elaborar con perfecto conocimiento el orden del día y cursar, según instrucciones, las convocatorias.
- Velar por el buen funcionamiento de la Corporación
- Concurrir, salvo imposibilidad por causas justificadas con el Presidente de la Corporación, a todos los actos convocados por los órganos representativos.
- El Secretario General podrá ser destituido en cualquier momento por la Junta de asociados, requiriendo este acuerdo el voto favorable de, al menos el 70% de votos a favor.

ARTÍCULO 27: - Son funciones del tesorero:

- Dirigir y supervisar la Tesorería y vigilar los ingresos y gastos.
- Actuar, juntamente con el Presidente, respecto de los intereses económicos de la Corporación y el manejo de sus fondos.
- Elaborar un balance mensual, que ha de ser sometido a la Junta de asociados.
- Las restantes que son propias del cargo y que le encomiende el Presidente.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ELITH VANEGA PEREZ
NOTARIA
CIRCULO DE CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 28: Son funciones de los vocales:

a) Reemplazar a cualquiera de los miembros de la junta en caso de falta temporal o absoluta.

b) Cooperar con los demás miembros para garantizar el buen funcionamiento de la Corporación.

c) Presentar ante la junta de asociados informes de su gestión.

d) Las demás funciones que le asigne la junta de asociados según la naturaleza de su cargo.

ARTICULOS 29: funciones del fiscal

a) Ejercer el control permanente sobre todos los bienes y fondos de la junta.
b) Rendir informes a la junta de asociados sobre el recaudo, manejo e inversión de los bienes que formen parte del patrimonio de la junta y denunciar ante el comité conciliador o ante las autoridades administrativas o judiciales las irregularidades que se observan en el manejo patrimonial de la junta.
c) Asistir a las reuniones de la junta de asociados en las cuales tendrá voz pero no voto.

ARTÍCULO 29 La corporación mediante la Junta de asociaos a nombrado como Revisor Fiscal al Señor **EDUARDO CARCAMO BUELVAS** con Cedula de Ciudadanía No 73.196.007 Contador Público con TP 133624-T para periodo de dos (2) años y sus funciones son:

a) Velar por que los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias
b) Informar a los órganos de administración, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la **corporación**
c) y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
d) Conocer los reclamos que se presenten a los asociados con relación a la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

e) Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, los estatutos y los reglamentos.

f) Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar por el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto.

g) Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea o para elegir delegado.

h) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de la **corporación**

i) Se ajustan a las prescripciones Legales Y Estatutarias.

j) Colaborar con la Entidad Competente y rendirle los informes que se requieran.

k) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad y las actas, que se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones para tales fines.

l) Inspeccionar asiduamente los bienes de la **corporación** y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o de seguridad de los mismos y de los que ella tenga a cualquier título.

m) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la **corporación**

n) Firmar verificando la exactitud de todos los balances y cuentas que deben rendirse a la Junta de Directiva y a la Entidad Competente.

o) Efectuar el arqueo que los fondos de **la corporación** Cada vez que sea necesario y velar por que los libros de la estén al día y se lleven conforme a las normas que sobre la materia dicten el Consejo de Administración y la Entidad Competente

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

ARTÍCULO 30:- LA CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA se disolverá y liquidará:

- Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

- Por decisión de los asociados, tomada la reunión de la junta de asociados con el quórum requerido del 100% según el presente estatuto. Cuando el número de asociados disminuya a tal grado que sea imposible integrar el quórum para declarar disuelta la entidad, deliberará con los asociados existentes y podrá declararla disolución y liquidación de la Corporación.
- Cuando transcurridos dos años contados a partir del reconocimiento de la personería jurídica, no hubiere iniciado actividades.
- Cuando se cancele la personería jurídica.

ARTÍCULO 31:- Decretada la disolución, la junta de asociados procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 32:- los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante la Cámara y Comercio de la ciudad.

ARTÍCULO 33:- Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquiera de objeto social similar sin ánimo de lucro, de no existir institución con este requisito el bien o bienes pasaran al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Procedimiento para la disolución y cancelación de la Personería Jurídica:

ARTÍCULO 34:- Publicidad y procedimiento para la liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que se informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Quince días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre "Prelación de Créditos".

Si cumplido lo anterior, queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido los asociados o a una entidad de beneficencia.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de orden legal y contable, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro, SUPERPERSONAS JURÍDICAS, procederá a informar al

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ELITH ZUÑIGA PEREZ
NOTARIA
CIRCULO DE CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

liquidador de la entidad, con el fin de que se registre ante la Cámara de Comercio la decisión de dar por terminada la liquidación.

ARTÍCULO 35:- Vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro, SUPERPERSONAS JURIDICAS, ejerce la función de inspección, vigilancia y control.

CAPÍTULO VII

Disposiciones varias

ARTÍCULO 36:- Conciliación.

Como medio alternativo de resolución de conflictos se establece la conciliación, a través de un comité nombrado para tal efecto o cada vez que surja una diferencia entre los asociados se pueda ejercer este mecanismo de autocontrol.

El comité de conciliación estará formado por:

- Tres miembros dentro de los asociados que serán nombrados por la junta de asociados .
- El comité de conciliación resolverá los asuntos a su cargo en un término de 5 días hábiles, contados a partir del recibo de la inconformidad o queja a través de un documento que contendrá las motivaciones y la decisión tomada por éste órgano de control.
- El comité finalizará una vez que se pronuncie o decida el asunto a su cargo, sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para los miembros de la Corporación ..
- Los asociados que tengan interés directo sobre la resolución del conflicto no podrán hacer parte del comité de conciliación.

ARTÍCULO 37:- Arbitramento.

Las diferencias o conflictos que surjan entre la CORPORACION y sus asociados o entre estos, por causa o con ocasión de las actividades propias de aquellos, se someterán a arbitramento ante la Cámara de Comercio, o ante un centro autorizado o reconocido por la autoridad competente.

En los casos de exclusión de un asociado, el asociado excluido podrá solicitar que su caso se lleve a un arbitramento de acuerdo con lo establecido en el parágrafo anterior.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

REPUBLICA DE COLOMBIA ELITH ZU[illegible]GA PEREZ NOTARIA CIRCULO DE CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 38:- Todo cambio de dirección debe ser reportado ante la Cámara de Comercio, así como al organismo de control estatal.

ARTÍCULO 39:- Toda reforma en los presentes estatutos, nombramientos de representante legal y dignatarios, los órganos de control y fiscalización, libros, disolución y liquidación de la entidad debe inscribirse ante la Cámara de Comercio.

RONAL JOSE PEREZ MUÑIZ C.C. No. 1044923191 **Presidente**	LINA MARCELA VALENCIA GRAU C.C. No1143382436 **Secretaria**

Notaria Quinta del Circulo de Cartagena
ELITH I. ZUÑIGA PEREZ
Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la Notaria Quinta del Círculo de Cartagena compareció
RONAL JOSE PEREZ MUÑIZ
Identificado con C.C. **1044923191**
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.
Cartagena:2021-03-09 15:02
Declarante: -671077045

Notaria Quinta del Circulo de Cartagena
ELITH I. ZUÑIGA PEREZ
Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la Notaria Quinta del Círculo de Cartagena compareció
LINA MARCELA VALENCIA GRAU
Identificado con C.C. **1143382436**
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.
Cartagena:2021-03-09 14:37
Declarante: -563802540

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

EL SECRETARIO DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICA
Que el presente documento es f
copia del inscrito en
Cámara de C

EL SECRETARIO DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICA
Que el presente documento es fi
copia del inscrito en esta
Cámara de Co

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14960731231

(415)7707212489984(8020) 000001496073123 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 6 4 2	2	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORPOLUISA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CORR LAS PIEDRAS CL LAS FLORES 14 18

42. Correo electrónico arteycultura.luisa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 5 4 7	3 0 4 2 1 2 9 6 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 2 1 0 1 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	5	2	5	5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 02 / 12 : 23: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ MUÑIZ RONAL JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960731231

(415)7707212489984(8020) **0000014960731231 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 6 4 2	2	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 3 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 3 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 4 8 6 5 9 2 1	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	6 4 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 3 0 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960731231

(415)7707212489984(8020) **000001496073123 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 6 4 2	2	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 4 9 2 3 1 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	MUÑIZ	RONAL	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960731231

(415)7707212489984(8020) **000001496073123 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 6 4 2	2	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 9 6 0 0 7		1 3 3 6 2 4 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARCAMO	BUELVAS	EDUARDO	JOSE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 3 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.044.923.191**

PEREZ MUÑIZ

APELLIDOS

RONAL JOSE

NOMBRES

Ronald Perez

FIRMA



Escaneado con CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-NOV-1992**

SAN ESTANISLAO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

03-DIC-2010 ARJONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0500700-01081084-M-1044923191-20190706 **00660**44129A 1 9908396840

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO, EDUARDO JOSE CARCAMO BUELVAS, CONTADOR PÚBLICO TITULADO CON TARJETA PROFESIONAL No.133624-TOTORGADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EN MI CALIDAD PARA DAR FE PÚBLICA COMO REVISOR FISCAL TITULADO CERTIFICO QUE LA EMPRESA CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA IDENTIFICADO CON NIT: 901.465.642 – 2, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, DE ACUERDO A LA LEY 789 DE 2002 Y EL DECRETO 1703 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENCIA ACTUAL .

El presente se expide en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., al 26 de Septiembre del 2024

EDUARDO JOSE CARCAMO BUELVAS
REVISRO FISCAL
TP: 133624-T

RONAL JOSE PEREZ MUÑIZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC: 1.044.923.191

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de septiembre de 2024, a las 20:29:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1044923191
Código de Verificación	1044923191240925202913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de septiembre de 2024, a las 20:50:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901465642
Código de Verificación	901465642240925205012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:20:48 PM horas del 25/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1044923191**
Apellidos y Nombres: **PEREZ MUÑIZ RONAL JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2024 08:42:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1044923191 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **102487549** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:47:01 horas del 25/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1044923191,** Apellidos y Nombres **PEREZ MUÑIZ RONAL JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Bolívar** , con NIT **890480059-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255083647

PIB
20:56:03

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RONAL JOSE PEREZ MUÑIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1044923191:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION

26 de septiembre de 2024

Señores
SECRETARIA PRIVADA – GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

REFERENCIA: PROCESO COMPETITIVO No. RE-ESAL-SP-038-2024 , CUYO OBJETO ES: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "IV FESTIVAL DEL RETORNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LAS PIEDRAS, BOLÍVAR"*

Respetados Señores:

Por medio de este documento Corporación Artística y Cultural Caño de Luisa (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con SECRETARÍA PRIVADA–en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y

agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el concurso de méritos, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.



_____ _____

Nombre del proponente: Corporación Artística y Cultural Caño de Luisa
Nombre del Representante Legal: Ronal José Pérez Muñiz
C. C. No. 1.044.923.121 De Arjona Bolívar

CAÑO DE LUISA
Corporación Artística y Cultural

Autorización para contratar

Los abajo firmantes en calidad de miembros de La Junta de Asociados de la **CORPORACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA**, debidamente registrados, autorizamos a **RONAL JOSE PEREZ MUÑIZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.044.923.191 expedida en Arjona, Bolívar en calidad de representante legal de la **CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA** identificada con NIT 901465642-2 para que suscriba el Convenio de asociación "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "IV FESTIVAL DEL RETORNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LAS PIEDRAS, BOLÍVAR"*** con la secretaria privada de la Gobernación de Bolívar.

Cordialmente,

Firma
Nombre: Lina Valencia Grau
Cargo: secretaria

Firma
Nombre: Ricardo Jose Parra Martinez
Cargo: Fiscal

Firma
Nombre: Yan Carlos Rodriguez Figueroa
Cargo: Vocal

Firma Anderson Miguel Acevedo
Cargo: Tesorero

Se firma en Las Piedras, san Estanislao de Kostka, Bolívar a los 26 días del mes de septiembre del 2024

ANEXO 3

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber Ronal José Pérez Muñiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.044.923.121De Arjona Bolívar, quien obra en calidad de Representante legal de La Corporación Artística y Cultural Caño de Luisa Nit 901465642-2 que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el Departamento de Bolívar adelanta el proceso competitivo No. **RE-ESAL-SP-038-2024** cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos, para el desarrollo de la estrategia denominada ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "IV FESTIVAL DEL RETORNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LAS PIEDRAS, BOLÍVAR" "***

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Gobernación de Bolívar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Selección de régimen especial con oferta, con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que

podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios del Departamento, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en la presente INVITACIÓN PUBLICA y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en la INVITACIÓN PÚBLICA, se firma el mismo en la ciudad de _____ ___ Turbaco, Bolívar a los 26 días del mes de septiembre 2024



Ronal José Pérez Muñiz
1.044.923.121De Arjona Bolívar
NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

ANEXO 2

RELACIÓN DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ACREDITADA

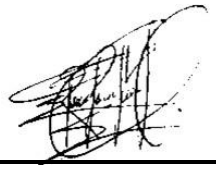
Proceso No **RE-ESAL-SP-038-2024**

PROPONENTE: CORPORACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL CAÑO DE LUISA

EXPERIENCIA

CONTRATO			CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		VALOR EN PESOS	VALOR EN S.M.M.L.V.
item	Nro. Del contrato	OBJETO		MES	AÑO	MES	AÑO		
1	2968-2023	TERCERA VERSION DEL FESTIVAL ENCUENTRO EL RETORNO	Ministerio de las Culturas Las Artes y los saberes	02	2023	10	2023	$27.761.000	21 S.M.M.LV
2	325-20232	ORNO, para la revitalización de las manifestaciones culturales y artísticas de Las Piedras, Bolívar.	Municipio de San Estanislao de Kostka Bolívar	10	2023	11	2023	$22.000.000	17 S.M.M.LV

Cordialmente.



Ronal José Pérez Muñiz
C.C. No.1.044.923.121 De Arjona Bolívar.
Cargo: Representante legal
NIT No 901465642-2